CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0312-2025

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y RE MANUFACTURA DE CARTUCHOS Y TÓNERES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, ESCÁNERES, PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C. Y SUS DIRECCIONES TERRITORIALES".

Señor:
MARTIN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ
CC No. 76.304.046 DE POPAYAN.
CL 6 Nro 9-51 – Centro, Popayán – Cauca
Teléfono: 3003129941 - 3165262245
Facturacionglobaloc1@gmail.com

Propietario del establecimiento de comercio denominado:

"GLOBAL PC SISTEMAS Y SOLUCIONES"
Nit: 76304046-0
Dirección de domicilio: CL 6 # 9-51 – Centro, Popayán – Cauca.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0011-2025.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y RE MANUFACTURA DE CARTUCHOS Y TÓNERES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, ESCÁNERES, PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C. Y SUS DIRECCIONES TERRITORIALES"**,** ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:**1). -OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y RE MANUFACTURA DE CARTUCHOS Y TÓNERES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, ESCÁNERES, PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C. Y SUS DIRECCIONES TERRITORIALES**:** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

Nº	IMPRESORA	DESCRIPCION	CATI.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1		Cartucho nuevo genérico referencia ref. 12A	1	$ 30.000	$ 30.000

	Impresora HP LaserJet 1020	Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
2	Impresora HP LaserJet CP1515n	Recarga de Tóner referencia CB540A, CB541A, CB542A Y CB543A (polvillo de primera calidad tipo original) - 80 GRM	1	$ 30.000	$ 30.000
		Cartucho nuevo original referencia ref. CB540A, CB541A, CB542A Y CB543A	1	$ 520.000	$ 520.000
		Cartucho nuevo genérico referencia ref. CB540A, CB541A, CB542A Y CB543A	1	$ 95.000	$ 95.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
3	Impresora HP LaserJet M127fn	Recarga de Tóner referencia 83A (polvillo de primera calidad tipo original) - 80 GRM	1	$ 30.000	$ 30.000
		Cartucho nuevo original referencia 83A y suministro de repuestos (cambio de cuchilla dosificadora, cuchilla de limpieza, rodillo DRUM y cilindro magnético)	1	$ 400.000	$ 400.000
		Cartucho nuevo genérico referencia 83A y suministro de repuestos (cambio de cuchilla dosificadora, cuchilla de limpieza, rodillo DRUM y cilindro magnético)	1	$ 35.000	$ 35.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
4	Impresora HP LaserJet M426 hdw	Recarga de Tóner ref. CF226A (polvillo de primera calidad tipo original) 280 GRM	1	$ 30.000	$ 30.000
		Cartucho nuevo original ref. CF226A	1	$ 480.000	$ 480.000
		Cartucho nuevo genérico ref. CF226A	1	$ 55.000	$ 55.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 50.000	$ 50.000
5	Impresora HP LaserJet MFP E62555	Recarga de Tóner, Ref. 37A (polvillo de primera calidad tipo original). 290 GRM	2	$ 50.000	$ 100.000
		Cartucho nuevo original Ref. 37A	1	$ 850.000	$ 850.000
		Cartucho nuevo genérico Ref. 37A	1	$ 220.000	$ 220.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
6	Impresora HP LaserJet MFP M630	Recarga de Tóner, Ref. 81X (polvillo de primera calidad tipo original) 400 GRM	1	$ 45.000	$ 45.000
		Cartucho nuevo original Ref. 81X	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		Cartucho nuevo genérico Ref. 81X	3	$ 180.000	$ 540.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
7	Impresora HP LaserJet P1102	Cartucho nuevo original , referencia 85A	1	$ 420.000	$ 420.000
		Cartucho nuevo genérico , referencia 85A	2	$ 35.000	$ 35.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
8	Impresora HP LaserJet P2015n	Recarga de Tóner referencia 53A (polvillo de primera calidad tipo original). 150 GRM	1	$ 30.000	$ 30.000
		Cartucho nuevo original referencia 53A	1	$ 600.000	$ 600.000
		Cartucho nuevo genérico referencia 53A	1	$ 80.000	$ 80.000

		Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
9	Impresora HP LaserJet PRO M1536 dnf MFP	Recarga de Tóner referencia 78A (polvillo de primera calidad tipo original) - 80 GRM	2	$ 30.000	$ 60.000
		Cartucho nuevo original referencia 78A	1	$ 400.000	$ 400.000
		Cartucho nuevo genérico referencia 78A	1	$ 40.000	$ 40.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
10	Impresora HP LaserJet PRO M125	Recarga de Tóner ref. CF283A (polvillo de primera calidad tipo original). 80 GRM	2	$ 30.000	$ 60.000
		Cartucho nuevo genérico ref. CF283A	1	$ 35.000	$ 35.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
11	Impresora HP LaserJet P1006	Recarga de Tóner para referencia 35A (polvillo de primera calidad tipo original). -80 GRM	5	$ 30.000	$ 150.000
		Cartucho nuevo original referencia 35A	1	$ 420.000	$ 420.000
		Cartucho nuevo genérico referencia 35A	1	$ 35.000	$ 35.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 30.000	$ 30.000
12	Impresora HP LaserJet P2055DN	Recarga de Tóner para referencia 05A (polvillo de primera calidad tipo original). -80 GRM	3	$ 30.000	$ 90.000
		Cartucho nuevo original Referencia 05	1	$ 480.000	$ 480.000
		Cartucho nuevo genérico Referencia 05	1	$ 50.000	$ 50.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
13	Impresora HP LaserJet P4015n	Recarga de Tóner ref. C364X (polvillo de primera calidad tipo original). -80 GRM	3	$ 90.000	$ 270.000
		Cartucho nuevo original ref. C364X	1	$ 850.000	$ 850.000
		Cartucho nuevo genérico ref. C364X	1	$ 320.000	$ 320.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 70.000	$ 70.000
14	Impresora Kyocera multifuncional FS-1035	Recarga de Tóner referencia TK 1147 (polvillo de primera calidad tipo original). -80 GRM	2	$ 70.000	$ 140.000
		Cartucho nuevo original referencia TK 1147	1	$ 430.000	$ 430.000
		Cartucho nuevo genérico referencia TK 1147	1	$ 95.000	$ 95.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 70.000	$ 70.000
15	Impresora Kyocera multifuncional FS-m3550	Recarga de Tóner ref. TK-3122 (polvillo de primera calidad tipo original). 290 GRM	2	$ 80.000	$ 160.000
		Cartucho nuevo original ref. TK-3122	1	$ 480.000	$ 480.000
		Cartucho nuevo genérico ref. TK-3122	1	$ 130.000	$ 130.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 70.000	$ 70.000
16	Impresora Samsung CLX 6260FW	Cartucho genérico original	2	$ 730.000	$ 1.460.000
		Re manufactura de Tóner	1	$ 120.000	$ 120.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 70.000	$ 70.000

17	Impresora Ricoh IM C2000 Laser color	Cartucho nuevo original con chip incluido tóner referencia IMC2500H, color negro-842307	1	$ 380.000	$ 380.000
		Cartucho nuevo genérico con chip incluido tóner referencia IMC2500H, color negro-842307	1	$ 225.000	$ 225.000
		Recarga de Tóner referencia IMC2500H, que incluya chip -color negro-842307	2	$ 180.000	$ 360.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 90.000	$ 90.000
18	Impresora Ricoh IM P301 Laser	Cartucho genérico original tóner color negro-842307	2	$ 150.000	$ 300.000
		Recarga de Tóner color negro-842307	1	$ 40.000	$ 40.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 70.000	$ 70.000
19	Impresoras Epson Series	Recarga de tinta para Ref. 544/504 y 664	2	$ 40.000	$ 80.000
20	Impresora de STIKER GX420T ZEBRA	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	$ 50.000	$ 50.000
21	Impresora EPSON-M205	Tinta Negra T7741 M100, M105, M200, M205,L606, L655, L656,L1455 Original Epson	1	$160.000	$160.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
22	Impresora EPSON L6171	Tinta Epson 504 COLOR NEGRO T504120, COMPATIBLE L4150, L4160, L6171 + 127ML	1	$ 30.000	$ 30.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
23	Impresora worforce Pro wf-6590	Cartucho de tinta color negro Workforce wf - 6090/6590	1	$ 420.000	$ 420.000
		Mantenimiento preventivo	1	$40.000	$40.000
24	HP Láser MFP 131 fnw	Cartucho nuevo original Tóner HP 131A Negro LaserJet Original	1	$ 415.000	$ 415.000
		Recarga Cartucho de Tóner HP 131A Negro LaserJet	2	$50.000	$ 100.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000

25	Impresora RICOH IM 430F	Cartucho nuevo original REF 418126, que incluya chip	10	$ 315.000	$ 3.150.000
		Recarga con chip incluido	10	$ 75.000	$ 750.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 40.000	$ 40.000
26	Impresora Epson L6270	Tinta color Negro: T504120-AL	12	$ 50.000	$ 600.000
		Mantenimiento preventivo	1	$ 50.000	$ 50.000
27	Videobean Epson power life E10+	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	$ 50.000	$ 50.000
28	Scanner EPSON DS-780N	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	$ 50.000	$ 50.000
29	Scanner Alaris S2070	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	$ 50.000	$ 50.000
30	Scanner HP 7500	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	$ 50.000	$ 50.000
31	REPUESTOS	Genuine Ricoh Fuser Unit - 120 Volt D0BK4021RICOH IM C2500 - IM C2000	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
		Fuente para impresora HP 2035	1	$ 210.000	$ 210.000
		Fuente para impresora HP M630F	1	$ 920.000	$ 920.000
		Gomas de arrastre del ADF ROLLER M630F	2	$380.000	$760.000
		Unidad fusora impresora multifuncional HP M630F	1	$ 1.880.000	$ 1.880.000
		Kit De Gomas arrastre De Papel para impresora HP 1020-1022	1	$ 30.000	$ 30.000
		Kit De Gomas Para Alimentación De Papel para impresora HP LaserJet CP1515n	1	$ 90.000	$ 90.000
		Revelador Fotocopiadora Ricoh Aficio Typo 4 MP2554, MP5054, MP4054, MP4055,IM2500, IM3500, IM4000, IM5000, IM6000 Genérica	1	$ 240.000	$ 240.000

		Cilindro Drum Opc Fotocopiadora Ricoh Aficio MP340, MP350, MP1035, MP1045, MP2035, MP2045, MP3035, MP3045, MP3500, MP4500, Mp4000, Mp5000, MP5001MP4001,MP5001; MP5002, MP4002 Eco Solution Image	1	$ 180.000	$ 180.000
		Acetato fusor (fuser film) impresora HP film 1200, 1005,1006, 1010,1012,1015, 1018, 1020, 1022,1150,1160, 1300,1102, 1500, 2500, 2035, 2055, 1050, 1200,1220,1320,2014,2015,3020,1536, M130FN Hp P1200, P2015, M425, M120	1	$ 85.000	$ 85.000
		Rodillo Presión (ROLLER PRESSURE) LPR-M402, M403, M426, M427, M402d, M402n, M402dn, M402dw, M402453-0003402, 403, 426, 427, Hp	1	$ 90.000	$ 90.000
		Pickup Roller HP329 PRO RL2-0556-000 HP M402, M403, M426, M427, M428, M429, M304, M305, M329, M404, M405, M501, M506, M507, M527, M528, 1643, Rodillo Arrastre De Hoja Bandeja Cassette 1 FRONTAL HP	1	$ 60.000	$ 60.000
		Kit De Rodillo (Arrastre)De Recogida Y Almohadilla De Separación Bandeja 2 Superior RM2-5752-000 M501, M506, M507, M527, M528, SUPERIOR HP	1	$ 260.000	$ 260.000
		Pickup Roller HP LJ PRO M402, M403, M426, M427, M304, M305, M404, M405, M329, M428 y M429 (TRAY2 INFERIOR), RM2-5397-00 Rodillo Arrastre De Hoja Bandeja Cassette Inferior Hp	2	$ 140.000	$ 280.000
		Cilindro Drum Opc impresora Kyocera FS2100, Fs4200, FS4300, M3540, M3550, M3560, M3640, ECOSYS M3040, M3540, M3550, P3055 p3060 m3550idn Original Kyocera	1	$ 400.000	$ 400.000
		PCR Roller Impresora Kyocera FS2100, FS4200, FS4100, M3540, FS4200, F52100, FS4100, P3045, P3050, P3055, P3060, M3040, M3145, M3540, M3550, M3560, M3645, M3655	2	$ 80.000	$ 160.000
		Rodillo Fusor Superior Unidad Fuser FS4100, FS4200; FS4300, M3550, M3560; P3045; P3050, P3055, P3060, Kyocera FS 4100, FS4200, FS4300 DN ECOSYS M3550, M3560 P3045, P3050, P3055, P3060, FK-3130 FK3130, Kyocera	1	$ 120.000	$ 120.000
		Cuchilla De Corona De Carga Impresora Kyocera Km-1500, 1820LA, 1815	2	$ 110.000	$ 220.000
		Pickup Roller HPRAPRINTER M403, M426, 427, M304, M305, M404, M405, M329, M428 y M429 (TRAY2 INFERIOR), RM2-5397-00 Rodillo Arrastre De Hoja Bandeja Cassette Inferior Hp	1	$ 105.000	$ 105.000

		Pickup Roller (Kit De Arrastre) Papel De Scaner HP SCANJET L2731-60004 L2740- 60001 L2740A L2731A ADF, HP Scanjet 5000S2, 5000S3, 7000S2, 5000, 7000 s2 s3 Epson	1	$ 125.000	$ 125.000

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1-**Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control (supervisión) del contrato. **2-**Contar con la disponibilidad para prestar el servicio en un horario de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 6:00 pm. **3-** Prestar el servicio en las instalaciones de la CRC, ubicadas en la carrera 7 # 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas de esta ciudad o en su defecto recoger los cartuchos o tóner que requieran ser recargados o re manufacturados y de igual manera realizar la entrega una vez sea realizada la recarga o re manufactura. **4-** Una vez el contratista recoja los cartuchos o tóner, deberá prestar el servicio dentro de las veinticuatro horas siguientes y entregarlos nuevamente en las oficinas del grupo de sistemas de la CRC. **5-** Diligenciar las fichas técnicas de los equipos de acuerdo con las condiciones técnicas de los servicios prestados descritas anteriormente. **6-** Mantener el control conjunto de los servicios que se vayan adelantado por el supervisor del contrato mediante formato de órdenes de servicio aceptadas, estableciendo el valor del saldo después del último trabajo realizado. **7-** Allegar junto con cada cuenta de cobro, la relación detallada de los servicios prestados. **8-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **9-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual o pos-contractual. **10-** El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C. **11-** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo. **12-** El contratista, debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el documento de estudios previos y la Invitación Pública. **13-** Para cada uno de los equipos, el contratista deberá efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, así como las reparaciones, calibraciones, lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento y demás actividades que garanticen unas condiciones óptimas de funcionamiento de dichos equipos. **14-** El tiempo de respuesta ante una solicitud de mantenimiento de equipos debe ser inferior a ocho (8) horas y para una reparación debe ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas. **15-** Los repuestos que sean necesarios remplazar serán de las calidades requeridas acorde con las características originales de los equipos. **16-** El contratista deberá devolver los bienes objeto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en las Instalaciones de Corporación, Edificio Edgar Negret Dueñas Carrera 7 # 1N -28, Piso 1º área de Almacén, en perfecto estado y en funcionamiento, e igualmente será responsable de estos, mientras se encuentren en su custodia.**17-** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **18-** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **19-** Mantener vigentes las garantías exigidas. **20-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato**.2.1. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA. 1.** Efectuar el pago estipulado

en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **2.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.**3.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **5.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.**3). - CONTRATISTA: MARTIN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.304.046 de Popayan Cauca, propietario del establecimiento de comercio denominado **"GLOBAL PC SISTEMAS Y SOLUCIONES",** con Nit: 76304046-0.**4). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** en la ciudad de Popayán, Cauca. **5). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la expedición del certificado de legalización, previa aprobación de la garantía exigida. **6). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($32.142.768)**, **a monto agotable**, IVA INCLUIDO, así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7). LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC, sede principal ubicada en la Ciudad de Popayán.**8). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 61 de 22 de enero 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. **9). – FORMA DE PAGO:** La CRC, pagará al contratista el valor total del contrato mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión del contrato. Los servicios y los repuestos que cada equipo amerite, se cancelarán de acuerdo con los precios unitarios determinados en su propuesta económica. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a-** Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, y que acrediten pago de parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **b- Factura** o cuenta de cobro del contratista, según aplique. **c-** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS**: El oferente se hace responsable de las cargas

administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.**CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.**10). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **11). SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será adelantada por la funcionaria CLARA INES MUÑOZ SANCHEZ, o quien haga sus veces, o por el funcionario idóneo que sea designado por el Subdirector del área, quien tendrá la responsabilidad además de las establecidas en la normatividad, de efectuar control sobre la destinación de los insumos de conformidad con el origen de los recursos, y tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y el manual de contratación de la Corporación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.**12). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total

del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **17). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma

de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del SECOP II, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27). GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351de 2024 y adoptadas por la ordenanza 059 de 2024, **28). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Jorge Enrique Acosta / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica